



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 030-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 14 de abril del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007, de fecha 13 de abril 2023, la Carta N° 001-2023-STCCP-BP, de fecha 26 de enero del 2023; Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil, Base Pasco; Informe N° 261-2023-HMPP-GM GI-FRTH, de fecha 21 de febrero del 2023; Informe N° 0295-2023-HMPP-GM-GI/SGI, de fecha 07 de marzo del 2023; Informe N° 393-2023-HMPP-GM GI-FRTH, de fecha 14 de marzo del 2023; Informe N° 0079-2023-HMPP-A/GM, de fecha 23 de marzo del 2023; Informe Legal N° 036-2023-PRPS-GAJ, de fecha 23 de marzo del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativa General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 de la referida norma legal. El Artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa como medio de colaboración;

Que mediante la Carta N° 001-2023-STCCP-BP, de fecha 26 de enero del 2023; adjuntado el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil Base Pasco, solicitan la aprobación de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y el gremio sindical;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 030-2023/HMPP-CM

Que, mediante Informe N° 261-2023-HMPP-GM GI-FRTH, de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia de Infraestructura remite la proyección del convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil Base Pasco;

Que mediante Informe N° 0295-2023-HMPP-GM-GI/SGL, de fecha 07 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Inversión en Infraestructura, solicita se remita propuesta de Convenio;

Que, mediante Informe N° 393-2023-HMPP-GM GI-FRTH, de fecha 14 de marzo del 2023, la Gerencia de Infraestructura, solicita se remita la propuesta de convenio;

Que, mediante el Informe N° 0079-2023-HMPP-A/GM, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal remite el informe sobre el Convenio Sindicato de Trabajadores Construcción Civil – HMPP – Procedente.

Que, mediante el Informe Legal N° 036-2023-PRPS-GAJ, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el informe respecto al Convenio indicando que resulta PROCEDENTE la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucionales entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de Pasco.

Que, de la revisión del convenio señala literalmente que el mismo tiene como objetivos las pautas generales que deben cumplir ambas instituciones para realizar las acciones conjuntas que permitan una relación interinstitucional sólida y de cooperación en el Proceso de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Pasco y el Sindicato de Construcción Civil Base Pasco.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, obteniendo los VOTOS, favorables de Diez (11) regidores, finalmente siendo APROBADO POR UNANIMIDAD, con la DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA, según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la celebración del Convenio Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil Base Pasco todo ello conforme a lo señalado en los términos y condiciones estipulados en las cláusulas del convenio;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al titular del pliego de la entidad la suscripción del presente convenio, precitados en el artículo primero conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática. Imagen Institucional, la publicación de la presente, en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco;

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**